

Huépil, 22 de Febrero del 2011

DECRETO ALCALDICIO N° 345 /2011/

VISTOS

- 1) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- 2) Lo Dispuesto en los artículos 7° y 10° de la Ley 19886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y el Artículo 41° del Reglamento.
- 3) La Licitación Publica N| 3286-12-L11 "Equipo Técnico para Programa Autoconsumo".-
- 4) El Acta de Apertura , certificada por la comisión evaluadora , donde expresa que único proveedor postulante de Línea N| 2 (Asistente Social) queda fuera de bases , por no adjuntar la totalidad de antecedentes administrativos.-
- 5) EL contrato de fecha 22 de Febrero del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y la Srta. Arlet Leticia Mosquera Bilbao .-
- 6) La necesidad de adquirir los servicios de un Asiste Social para dar comienzo a segunda etapa de Programa Autoconsumo.-

DECRETO

- a) **Apruébese trato directo y contrato de prestación de servicios** , indicado en los puntos N° 5 de los vistos, por la suma de \$ 450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) brutos mensuales (3 meses) , al Proveedor **ARLET LETISIA MOSQUERA BILBAO** , Rut [REDACTED] domiciliada en la [REDACTED] por ser el proveedor que se adecua a los requerimientos estipulados.-
- b) El Gasto que represente la aplicación del presente decreto se financiará con fondos del Programa Autoconsumo 2010.-
- c) Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 214.05.52 "Fondos en Administración Programa Autoconsumo" del presupuesto municipal vigente.

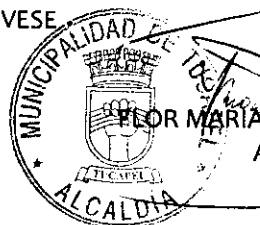
ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, ARCHIVASE



ERIBANDO MAASS OLATE
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

- Distribución:
- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.

FMMB/FMMO/FM...



FLOR MARIA MUNOZ BIGUERAS
ALCALDE (S)



Huépil, 22 de Febrero del 2011.

DECRETO ALCALDICIO N° 345 / 2011 /

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley 18695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el DFL N° 1, publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006.
- b) El Art. 3° de la Ley N°19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- c) Lo dispuesto en los art. 7° y 10° de la Ley N°19.866 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el art. 41° del Reglamento.
- d) La Licitación Pública N°3286-12 L111 "Equipo Técnico para Programa Autoconsumo"
- e) El Acta de Apertura, certificada por la comisión evaluadora, donde expresa que único proveedor postulante de Línea 2 (Asistente Social), queda fuera de base, por no adjuntar la totalidad de antecedentes administrativos.
- f) El contrato de fecha 22 de Febrero del 2011 entre la Municipalidad de Tucapel y doña Arlet Mosquera Bilbao.
- g) La necesidad de adquirir los servicios de un Asistente Social para dar comienzo a segunda etapa de Programa Autoconsumo – Fosis Mideplan.

DECRETO

1. **Apruébese trato directo y contrato de prestación de servicios**, indicado en el punto f) de los vistos, por la suma de \$1.350.000.- (Un millón trescientos cincuenta mil pesos) brutos, al proveedor doña Arlet Mosquera Bilbao, Rut N° 15.704.173-8 por ser quien se adecua a los requerimientos estipulados por el municipio.-
2. Impútese el gasto ocasionado al Subtítulo 214.05.52. "Fondos en Administración", "Programa Autoconsumo – Fosis Mideplan, del presupuesto municipal vigente.



Distribución:

- Secretaria Municipal
 - Depto Adm. Finanzas
 - Depto de partes
 - Archivo.
- FMMB//FMO//FMMB/rvr..